



RADICACIÓN: 080014189008-2022-01123
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GASPAR ELIAS MARTINEZ PALMERA
DEMANDADO: GLORIA INES CAMAYO CAMPO

Señora Jueza: Paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que la demandada actuando en nombre propio, contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.
Sírvasse proveer.
Sírvasse proveer.
Barranquilla, 12 de julio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA-CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que la demandada actuando en nombre propio presentó escrito contestando la demanda y proponiendo excepciones de mérito, de las que se ordenará correr traslado a la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en el artículo 443 del C.G.P.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito presentadas por la demandada, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

SCB

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martínez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0095f1936af5a3e2cccb4f19b3bc19fdc978177928b310c651b7fd1a9f9f47**

Documento generado en 12/07/2023 03:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>